

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 7421 Nuevo Renacer
Distrito San Antonio - Dpto. Central
Resolución AGPE N° 80/2025

**Mayo, 2025
Asunción, Paraguay**

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 7421 Nuevo Renacer

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 80/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Central en los distritos de San Antonio, Mariano Roque Alonso, Guarambaré, Itá y J. Augusto Saldívar.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*.

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”*.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450421
Contratante	Ministerio de Desarrollo Social – M.D.S
Nombre de la Licitación	Contratación de Alimentación Escolar Correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero.
Proveedor adjudicado	COMEPAR S.A.
Contrato N°	M.D.S./23/2024
Lote Adjudicado	4 Catering – San Antonio
Monto del Lote en Gs	497.507.650.206
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	24/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 7421 Nuevo Renacer
Distrito	San Antonio
Departamento	Central
Fecha de Verificación	24/03/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor pudimos constatar las siguientes debilidades:

3.1 Diferencias entre las Ordenes de Servicios y el RUE

Durante la verificación in situ, evidenciamos diferencias en las raciones, las mismas surgen del cotejo realizado entre las raciones solicitadas según Ordenes de Servicios extraído del SIAE y la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante – RUE, correspondiente al “Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas”, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	(a)	(b)	(c)
	Según RUE	Raciones solicitadas Ordenes de Servicio (SIAE)	Diferencias de Raciones (c) = (b) - (a)
Desayuno	54	48	-6
Almuerzo	123	105	-18
Merienda	69	56	-13

Fuente: Datos extraídos del SIAE y RUE.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

En el cuadro observamos que la cantidad de raciones solicitadas según Ordenes de Servicios es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda. Así mismo, la Directora de dicha Institución Educativa expresó durante la entrevista, que el servicio de alimentación escolar no se provee en la totalidad.

Al respecto, el Decreto N° 1584/2024 en su Art. 4° **Beneficiario del Programa**, dicta: *Serán destinatarios del Programa los estudiantes matriculados en los niveles de educación inicial, educación escolar básica y educación media, en instituciones educativas del sector público o privado subvencionado conforme a los criterios de distribución establecidos en el presente Decreto y la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: ORDENAR que a partir del primer día de clase y por todo el año electivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el "Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)", registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa...*

3.2 Incumplimientos de la Resolución CONAE N° 053/2024

A- Falta de suministro de insumos (Palitos - Bananas)

Al momento de la verificación in situ, la Directora expresa que, hace aproximadamente 3 semanas no reciben las **bananas**, fruta que forma parte del listado de alimentos sólidos del servicio de desayuno y merienda escolar; cabe destacar que la última vez que recibieron dicha fruta fue el 25 de febrero del corriente año. También observamos que para el desayuno del día de verificación in situ sirvieron el vaso de leche acompañado de chipitas, debiendo ser palito; esto, debido a que los palitos no se encuentran en existencia, ya que la empresa proveedora encargada tampoco les había abastecido de dicho insumo para la semana, por ende, se procedió a repartir las chipitas disponibles.

Al respecto, la Resolución CONAE N° 053/2024, en el apartado **Menú Cíclico** menciona que: *"El desayuno y la merienda escolar deberá estar planificado en un menú cíclico definido para la semana"*.



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

 ALIMENTAMOS EL FUTURO DE NUESTRO PAÍS		COMEPAR S.A. Lugano entre Alberdi y 14 de Mayo Ciudad: ASUNCION (DISTRITO) Teléfono: 021/440-179 CONTABILIDAD.CONSORCIOCOMEPAR@GMAIL.COI Actividad económica: ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. OTROS SERVICIOS DE COMIDA N.C.P. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.		RUC:80017044-0 RUTA: 122 Timbrado N° 16470513 Fecha de Inicio de Vigenci: 13/06/2023 Nota de remisión electrónica 001-001-0100829	
DESTINATARIO DE LA MERCADERIA					
Fecha y hora de emisión:		2025-02-24 12:44:22			
Nombre o Razón Social:		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			
RUC/Documento de Identidad No:		80015275-1			
DATOS DEL TRASLADO					
Motivo de emisión:		Traslado por ventas		Km estimados de recorrido: 10	
Responsable de la emisión:		Emissor de la factura		Fecha estimada de fin de traslado: 2025-02-25	
Fecha de inicio del traslado:		2025-02-25		Departamento del punto de partida: CAPITAL	
Dirección del Punto de Partida:		Lugano 452 entre Alberdi y 14 de Mayo		Ciudad del punto de partida: ASUNCION (DISTRITO)	
Dirección del punto de llegada:		ESCUELA BASICA N 7421 NUEVO RENACER			
N° de casa de salida: 452		N° de casa de la entrega: 1			
DATOS DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE					
Tipo de transporte:		Tercero		Marca del vehículo: Merc Benz	
Modalidad del transporte:		Terrestre		N° de identificación del vehículo:	
Responsable del costo del flete:		Emissor de la Factura Electrónica		N° de matrícula del vehículo: AAOM258	
Condición de la negociación:				Tipo de vehículo: Camion	
Fecha estimada de inicio de traslado:		2025-02-25		Fecha estimada de fin de traslado: 2025-02-25	
DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO					
Naturaleza del transportista:		Contribuyente		Nombre o razón social del agente:	
Nombre o razón social del transportista:		san pio		RUC/Documento de Identidad: 3221173-2	
Número de documento de identidad del chofer:		4340180		Dirección: Luque	
Nombre y apellido del chofer:		JAVIER SERVIN MERELES			
DATOS DE LA MERCADERÍA					
Cantidad	Unidad de medida	Descripción detallada			
63	ración	RACIONES DE MERIENDA (BANANA)			
63	ración	RACIONES DE MERIENDA (PALITO)			

B- El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas

Durante la verificación in situ constatamos que los alumnos reciben el servicio del almuerzo escolar en el pasillo de la institución educativa, dicho espacio físico utilizado no reúne las condiciones adecuadas, considerando lo establecido en los *Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar* aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 Sección V *Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar* establece... "Las Instituciones educativas que no cuentan con una infraestructura adecuada (comedor escolar) para el servicio de almuerzo escolar o cena deberán habilitar las aulas para que cumplan la función de comedor, asegurando de esa manera que los estudiantes estén a gusto a la hora de recibir ese alimento y lo hagan en condiciones adecuadas".

Dicha situación lo evidenciamos en las siguientes imágenes:



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



4. Otras situaciones observadas:

4.1. El servicio de Internet proveído por el MEC no se encuentra funcionando desde el año pasado según consta en Acta/Formulario de Verificación In Situ.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 7421 Nuevo Renacer**, concluimos que:

- La cantidad de raciones solicitadas (Ordenes de Servicios) es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda correspondiente al "Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas".
- Existen incumplimientos de la Resolución CONAE N° 053/2024:
 - Falta de suministro de insumos (Palitos - Bananas)
 - El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento a las situaciones observadas en el presente informe, y a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 29 de mayo de 2025

Ing. Amb. Rocío Monges
Auditora

CP. Daisy Sosa
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno